

BOLSA

Cotización Oficial del 2 de Julio de 1910.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	Q/O	4 POR 100 PERPETUO	Q/O
<i>Al contado.</i>			
1-7-910	83,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	83,80 y 95
1-7-910	83,65	> E, de 25.000 >	83,90, y 84,00
1-7-910	83,85	> D, de 12.500 >	84,00 y 84,10
1-7-910	85,20	> C, de 5.000 >	85,50, 60, 65 y 75
1-7-910	85,25	> B, de 2.500 >	85,75
1-7-910	85,25	> A, de 500 >	85,75
1-7-910	85,5	> H, de 200 >	85,75
1-7-910	85,15	> G, de 100 >	85,75
1-7-910	85,25	En diferentes series.....	85,75
<i>A plazo.</i>			
30-6-910	84,95	Fin corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
1-7-910	90,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	
1-7-910	90,50	> D, de 12.500 >	
28-6-910	90,80	> C, de 5.000 >	
1-7-910	90,50	> B, de 2.500 >	
1-7-910	90,40	> A, de 500 >	90,40
1-7-910	90,50	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
1-7-910	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,40, 60 y 55
1-7-910	100,45	> E, de 25.000 >	100,40, 60, 55 y 55
30-6-910	100,70	> D, de 12.500 >	100,60 y 70
1-7-910	100,70	> C, de 5.000 >	100,90 y 85
1-7-910	100,80	> B, de 2.500 >	100,90 y 85
1-7-910	100,80	> A, de 500 >	100,80, 90, 95 y 101,00
1-7-910	100,80	En diferentes series.....	100,90 y 85

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Des-embolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	Q/O	ACCIONES	Pesetas.	Q/O	Q/O
1-7-910	461,50	Banco de España.....	500		461,50
1-7-910	282,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	281
1-7-910	374,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		370
1-7-910	320,00	Unión Española de Explosivos..	100		320
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
28-6-910	163,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
30-6-910	132,00	Banco Español de Crédito.....	250		
1-7-910	68,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		66,00
24-6-910	20,00	> Ordinarias.....	500		
28-6-910	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
12-3-910	31,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
16-6-910	30,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
30-6-910	86,70	Idem Norte de España.....	475		
1-7-910	515,00	R.ª Español del Río de la Plata.			536, 537, 533 y 539
OBLIGACIONES					
<i>Interés anual</i>					
<i>Q/O</i>					
30-6-910	102,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,50
30-6-910	86,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	
15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
14-4-910	83,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
11-6-910	105,75	F. C. M. Z. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-910	102,50	Id. M. Z. A. > B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. id. id. > C.	500	4	
<i>Id. Norte de España. Emisión 47. Decreto 1909</i>					
7-6-910	84,25	> 1.ª serie.....	475		
27-6-910	83,00	> 2.ª >	475	3	
27-6-910	83,00	> 3.ª >	475	3	
27-6-910	83,00	> 4.ª >	475	3	
27-6-910	83,00	> 5.ª >	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
24-6-910	81,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,00	Idem de Erianger.....	500	4	
30-6-910	91,50	Idem por resútas.....	500	4	90,75
1-7-910	93,75	Id. para pago de arrendamientos en el interior	500	5	93,75 y 50
1-7-910	86,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	4 1/2	
<i>Diputación provincial de Madrid.</i>					
15-6-910	102,50	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	674.400
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	1.500
5 por 100 amortizable.....	534.000
Acciones del Banco de España.....	6.000
Idem del Banco Hipotecario.....	10.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	47.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	600.000
Cambio medio.....	107,30
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	9.000
Cambio medio.....	27,01

Gaceta de Madrid.—Núm. 184 3 Julio 1910 Anexo núm. 1.—Pag. 17

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Sábado 2 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección	Fuerte o débil...			Lluvia o nieve...	Máx.	Mín.					Dirección	Fuerte o débil...			Lluvia o nieve...	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	756.7	12.2	81	WNW	4	Nuboso...	M. gruesa	4.3	15.0	9.4	Málaga..... (8h)	761.7	22.8	74	SSE	0	C. cubierto	Marejada	26	17	
Oriz Neza..... (7h)	753.6	12.2	76	WSW	6	Lluvia.....	Idem....	1	16	11	Medilla..... (8h)	762.3	25.3	90	NNW	7	Despejado	Idem....	31	21	
Saint Muthien (7h)	757.9	13.0	87	NW	2	C. cubierto	Rizada...		17	11	Jáen..... (8h)	763.0	20.2	41	NE	1	Idem....		34	15	
Islande Aix... (7h)	758.8	16.5	91	SW	4	Cubierto	Idem....		20	13	Granada..... (8h)	763.8	20.2	83	NW	0	Idem....		30	19	
Biarritz..... (7h)	762.5	14.3	83	SE	1	Idem....	Idem....		20	14	Almería..... (8h)	762.3	26.0	94	SW	3	Idem....	Rizada...	31	19	
Perpiñán..... (7h)	760.7	18.4	67	Calma	0	Despejado			24.2	12.2	Murcia..... (8h)	760.9	24.5	71	SE	1	Cubierto		28	19	
Cano Sicó..... (7h)	754.7	18.2	55	NW	2	Bruma	Rizada...		20	12	Alicante..... (8h)	761.1	26.2	71	S	0	C. cubierto	Calma...	27	17	
Niza..... (7h)	753.8	13.6	75	N	1	C. despejado	Idem....		25	14	Valencia..... (8h)	761.0	24.4	76	SE	0	Idem....		24	20	
Clermont..... (7h)	760.0	15.4	56	SW	4	Nuboso		1	20.3	7.4	Albacete..... (8h)	760.3	21.1	27	SSE	0	Despejado		31	14	
París..... (7h)	757.9	13.8	82	SSW	2	Cubierto		1	20.1	11.5	Ciudad Real.. (8h)	761.5	21.1	55	W	2	Idem....		31	15	
San Sebastián (8h)	766.9	17.8	76	NW	3	Nuboso	Llana...		19	11	Toledo..... (8h)	759.4	23.4	32	WSW	1	Idem....		33	18	
Bilbao..... (8h)	761.1	18.4	64	SE	1	C. cubierto			20	12	Cuenca..... (8h)	758.8	14.1	54	S	2	Idem....		25.8	13	
Banister..... (8h)	761.8	19.1	71	SW	2	Idem....	Picada..		19	11	Madrid..... (8h)	759.6	19.3	58	SE	1	Idem....		28.4	15.6	
Oviedo..... (8h)	770.4	16.2	73	SW	1	Idem....			19	11	El Escorial... (8h)	760.5	21.4	49	NW	1	Idem....		28	13	
Avilés..... (8h)	776.1	?	?	?	4	Cubierto	Rizada..		18	12	Segovia..... (8h)	760.1	19.0	46	NW	1	Idem....		29	9	
Vares..... (8h)	762.1	14.2	93	SW	6	Idem....	Picada..		18	12	Ávila..... (8h)	758.0	16.0	41	S	0	Idem....		26	11	
Coruña..... (7h)	762.4	15.0	89	SW	3	Lluvia	Marejada	1	22	11	Guadalajara.. (8h)	758.6	20.2	37	SW	0	Idem....		29	13	
Ponsterre..... (8h)	763.4	16.8	85	SW	4	Niebla	Llana...		22	11	Soria..... (8h)	758.7	18.8	67	E	3	C. despejado		25	11	
Santiago..... (8h)	762.2	16.3	79	SW	0	Cubierto		220	24	11	Huesca..... (8h)	759.6	18.9	79	E	2	Cubierto		27.5	11.5	
Pontvedra..... (8h)	762.8	15.5	86	N	1	Idem....			24	11	Zaragoza..... (8h)	760.4	17.5	72	WNW	0	Idem....		26	16	
Vigo..... (8h)	761.9	19.5	64	NW	0	Lluvia			27	11	Teruel..... (8h)	759.7	21.3	7	S	0	Despejado		28	13	
Orense..... (8h)	7758.6	15.5	74	NE	0	Despejado			25	9	Tortosa..... (8h)	760.5	21.6	77	NE	2	Cubierto		25	19	
León..... (8h)	759.8	15.0	56	NE	1	Idem....			23	8	Barcelona..... (8h)	761.3	22.0	51	S	1	Idem....	Marejada	23	18	
Burgos..... (7h)	760.8	15.8	71	SW	1	Idem....			28	12	Mahón..... (8h)	762.5	25.8	70	N	1	Nuboso	Rizada...	29	13	
Valladolid... (8h)	768.2	14.8	52	NNW	2	Idem....			232	12	Palma..... (7h)	762.3	21.0		S	1	C. despejado				
Salamanca... (8h)	763.1	18.2	71	NW	0	Idem....			27	12	Orán..... (7h)	761.5	22.0		NE	1	C. cubierto				
Zamora..... (8h)	763.9	17.0	84	Calma	0	Cubierto	Rizada...		19	13	Argel..... (7h)	761.6	25.0		NE	2	C. despejado				
Oporto..... (8h)	763.6	18.8	67	N	4	C. cubierto	Idem....		22	16	Túnez..... (7h)	761.6									
Lisboa..... (8h)	763.3	20.8	65	N	4	Despejado	Llana...		25	14	Sfaki..... (7h)	759.8	19.0	70	NE	3	C. despejado				
Lagos..... (8h)	765.2	20.2	6	NE	4	Cubierto	Picada..		21	13	Liorna..... (7h)	760.5	17.8	67	NW	2	Nuboso				
Funchal..... (8h)	769.3	20.8	79	N	4	C. despejado	Rizada...		24	17	Roma..... (7h)	760.0	18.0	90	NW	5	Despejado				
Punta Delgada (7h)	770.7	22.0	86	Calma	0	Despejado	Llana...		25	19	Castellón..... (7h)	760.2	23.4	70	Calma	0	Idem....				
Angra..... (8h)	763.8	20.0	66	NW	1	C. despejado			26	14	Bodo..... (7h)	748.6	15.0	65	E	2	Idem....	Llana...	18	13	
Laguna..... (8h)	765.0	21.2	65	NE	3	Idem....	Marejada		22	18	Cristiansund (7h)	759.7	13.5	84	WNW	1	Nuboso	Idem....	15	12	
St. Cruz Tenerife (8h)	7701.4	19.8	67	SSW	2	Despejado			33	10	Riga..... (7h)	756.6	16.6		WNW	1	Cubierto				
Cáceres..... (8h)	762.9	17.2	78	NW	1	Idem....			32	28	Moscou..... (7h)	756.9	20.3		Calma	0	Despejado				
Badajoz..... (8h)	762.4	22.2	63	SW	2	Nuboso			34	15	Nicolaiow.... (7h)	760.5	10.8		Calma	0	Idem....				
Córdoba..... (8h)	762.7	21.0	75	SW	4	Cubierto			35	16	Feldtitch.... (7h)	759.6	15.7		E	1	Lluvia				
Sevilla..... (9h)	762.4	20.8	52	NW	3	Despejado			27	14	Cernorvitz... (7h)	760.1	15.8		SSW	1	Despejado				
Huelva..... (8h)	763.5	19.0	85	S	2	C. cubierto	Calma...		24	16	Cracovia..... (7h)	758.6	21.0		ENE	2	C. despejado				
San Fernando.. (8h)	763.1	23.4	77	W	2	C. despejado	Llana...				Polá..... (7h)	760.4	16.2		WNW	2	Despejado				
Tarifa..... (8h)											Viena..... (7h)										

Las temperaturas máximas son de la víspera.

ANEXO ADIC. 1. Pág. 18
 3 Julio 1910
 INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1910.

Hora	Altura del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor de agua.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche	703.31	18.6	10.2	5.0	31	NE.	Brisa	Despejado.
6 de la mañana	3.83	15.3	11.9	8.8	67	N.	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana	4.12	23.3	15.5	9.1	43	SE.	Idem.	Idem.
12 del día	4.00	29.8	16.2	6.8	21	SW.	Idem.	Idem.
3 de la tarde	3.51	27.7	15.1	6.4	28	W.	Brisa	C. despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra	32.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).	
Idem mínima	13.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros)	
Diferencia	19.2	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.	
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	
Idem " " dentro de una esfera de cristal.		Sol completamente despejado	
Diferencia		Sol entrecubierto por nubes ó vapores	
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.		Total de insolación durante el día	
Idem máxima ídem.			
Diferencia			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 28 de Junio último, está Dirección General ha dispuesto que el día 20 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 353.511,61 pesetas, compuesta de 35.115,10 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Julio de 1902, y Septiembre, Octubre y Noviembre de 1909, según la Real orden antes citada, y de 318.399,51 pesetas que resultaran sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Junio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 20 de Marzo de 1909, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 4 peseta, clase 1.ª.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarse;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 18 y 19, de diez á dos, y el 20 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan esencialmente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Focha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Julio de 1910. — El Director general, Conán del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el

anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19

El interesado,
S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes

Dispuesto por Real orden de 18 del corriente tenga lugar la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del proyecto de Ordenación del monte Pinar de la Barranca, perteneciente al pueblo de Navacerrada, provincia de Madrid, consistentes en 2.625.081 metros cúbicos de pino en rollo y con corteza, 845.977 metros cúbicos de leñas gruesas del tronco de las leñas y los pastos, esta Dirección General ha acordado se verifique dicha subasta el día 6 de Agosto próximo y hora de las diez, bajo el tipo de 74.932,82 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el tiempo de duración del contrato, conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de las mismas, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras asciende á 27.740,11 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección General, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el citado Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 3.746,64 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación total dada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y de la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del primer

decenio de la Ordenación del monte Pinar de la Barranca, provincia de Madrid, su compromiso á su adjudicación, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)
S—617

Dispuesto por Real orden de 18 del corriente mes, tenga lugar la subasta de los productos del aprovechamiento de pastos y ejecución de la parte proporcional de mejoras que correspondá al mismo durante el primer decenio del proyecto de ordenación del monte Pinar Baldío, pertenecientes á los propios de Cercadilla y Navacerrada, esta Dirección General ha acordado se verifique dicha subasta el día 6 de Agosto próximo, y hora de las diez, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el tiempo de duración del contrato conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de las mismas, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras será el que corresponde al repartir las 21.814,20 pesetas que importan todas las mejoras proyectadas para este monte en el decenio, proporcionalmente á las cantidades que se han fijado para los aprovechamientos por adjudicación entre los Ayuntamientos de Cercadilla y Navacerrada, y á la parte que resulta como resultado de la subasta de los pastos.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección General, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el citado Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Agosto próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 1.250 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación total dada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del aprovechamiento de pastos y ejecución de la parte proporcional de mejoras que correspondá al mismo durante el primer decenio de la Ordenación del monte Pinar Baldío, perteneciente á los propios de Cercadilla y Navacerrada, provincia de Madrid, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—618

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia

Novena zona de la provincia.—Territorio municipal de Pacheco.—Contribución territorial.—Primer trimestre de 1910.

D. Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto Territorial y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Dolores Ceballos Ros, 1,84 pesetas.
- Feliciano Galindo Olmo, 3,38.
- Fernando Gutiérrez Luján, 2,53.
- Marino García Albaladojo, 1,64.
- Raimundo Garre Conesa, 1,74.
- Ginés Ibáñez López, 4,97.
- Antonio Martínez, 3,48.
- Alejandro Manzano Sánchez, 1,98.
- Miguel Meroño Sánchez, 8,89.
- Ignacio Ruiz Blas, 2,08.

- Benigno Rivera Castejón, 3,08.
 Fulgencio Saura Velasco, 7,55.
 Lorenzo Sánchez Soto, 1,79.
 Pedro Castillo-Esparza, 2,53.
 Francisco Martínez Manzano, 1,74.
 Miguel Sanmartín García, 2,98.
 Miguel Sanmartín Ros, 1,59.
 Tomás Saura Martínez, 1,60.
 Pedro García Ros, 3,53.
 Lucas García López, 3,03.
 María Gómez Soto, 1,64.
 Francisco Jiménez Berenguer, 1,54.
 Ginés Martínez García, 5,71.
 María Olmo Sánchez, 2,93.
 Francisco Rosique Ros, 5,36.
 José Ramás Guillén, 8,05.
 Teodoro Sánchez Sánchez, 2,93.
 Pedro Jiménez Campillo, 2,48.
 Eugenio Jiménez Campillo, 1,74.
 Eugenio Martínez Sánchez, 2,53.
 Eustaquio Alarcón Garasa, 2,53.
 José Martínéz Martínez, 2,24.
 Pedro Narojo Hernández, 2,48.
 Pedro Paredes Campillo, 2,48.
 José Rubio Nicolás, 2,59.
 José María Jiménez Martínez, 1,73.
 José Antonio Saura Hernández, 1,74.
 José Soto Osote, 1,74.
 Lucio Egea Meroño, 1,84.
 Anastasio Egea Rubio, 2,58.
 Francisco Fernández Fernández, 5,91.
 José Fernández Benedito, 5,02.
 Leónor Fernández Hernández, 1,73.
 Ginés Gorso Conesa, 17,49.
 Agustín Hernández Belmonte, 5,26.
 José Hernández Belmonte, 4,22.
 José Hernández Ardieta, 35,91.
 Antonio Martínez Castro, 1,59.
 Félix Alarcón Fernández, 2,53.
 Félix Meroño Zapata, 5,17.
 Jerónimo Meroño, 2,58.
 Josefa Martínez Conesa, 1,54.
 Bernardo Pedreño Pedreño, 2,59.
 Mariano Pérez Lucas, 2,48.
 Vicente Rocamora Riquelme, 1,79.
 Juan Soto Hernández, 4,22.
 Isidro Saura Gregorio, 17,42.
 Mariano Treviño Paredes, 3,58.
 Alfonso García García, 2,23.
 José García García, 1,27.
 Clemente Munuera Gómez, 2,23.
 Ignacio Madrid Gómez, 2,28.
 Eustaquio Ramón, 1,64.
 Antonio Castillo Cerdán, 2,93.
 Trinitario Martínez López, 2,53.
 Bernardo Peñafiel Illán, 2,49.
 Angel Ruiz Cerdán, 3,33.
 José María García Alcaraz, 1,54.
 Francisco García López, 1,79.
 Gregorio Martínez, 2,03.
 Miguel Pérez Sanz, 5,74.
 José Pérez Almagro, 1,79.
 José Roca Armero, 1,94.
 Juliano Sánchez, 22,35.
 Pedro Armero Castillo, 2,53.
 Pedro Armero Martínez, 3,47.
 Andrés Carrillo Mon, 3,58.
 Pedro Cánovas Guillén, 1,79.
 Manuel Jiménez García, 13,56.
 Narciso Jodar, 1,63.
 Juan Martínez Paredes, 1,84.
 Zoilo Moreno, 5,47.
 Pedro Guillén Mata, 1,79.
 Francisco Solano, 4,97.
 Isidro Saura Jiménez, 2,23.
 Francisca Zapata, 1,98.
 Mariano Buendía Escudero, 3,76.
 Francisco Conde, 1,88.
 Luis Cegarra, 2,99.
 Juan Espinosa López, 2,58.
 Diego Garcerán Martínez, 2,49.
 Juan García Fructuoso, 1,74.
 Bartolomé Inglés, 15,62.
 José María Inglés Roca, 4,77.
 Josefa Manzanera Conados, 2,23.
 Francisco Martínez Madrid, 1,73.
 Antonio Martínez Pagán, 1,79.
 Ginés Pedreño Nieto, 2,88.
 Miguel Pérez Roca, 2,03.
 José Pedreño Roca, 2,23.
 Isabel Pérez Aguera, 2,59.
 Julián Paredes Fructuoso, 1,84.
 Vicente Roca Sánchez, 3,08.
 José Sánchez López, 10,48.
 Juan Sánchez Rosique, 2,63.
 Liborio Saura Jiménez, 5,91.
 Juan Sánchez Olivares, 4,18.
 José Meroño Alcaraz, 2,00.
 José Bano Bouavente, 1,68.
 Domingo Castejón Mateo, 1,78.
 Eladio Albagnor Martínez, 2,79.
 Tomás Martínez Manzanares, 1,99.
 Ginés Cegarra Cruz, 2,48.
 Fulgencio Hernández, 1,55.
 Antonio Albaladejo Chacón, 2,08.
 Mariano Saura Alcaraz, 2,08.
 Pedro Fructuoso, 1,99.
 María Antonio Armero Ros, 1,58.
 María Josefa Baño Roca, 1,79.
 Antonio Roca Urrea, 1,69.
 Antonio Calderón Bueno, 1,88.
 Felipe Morales Bastida, 1,68.
 Mateo Galindo Campillo, 1,79.
 Pablo Sánchez Manzanares, 2,58.
 Gregorio Soto Rosique, 2,28.
 Narciso Roca Soto, 2,48.
 Petronilo Zapata Albaladejo, 2,03.
 Alfonso Carrillo García, 1,59.
 Antonio Sánchez García, 2,78.
 Ginés Ros Hernández, 2,28.
 José Castro Martínez, 2,93.
 Román Marín Pardo, 2,68.
 Alfonso Meroño Siles, 1,78.
 Cesáreo Gómez Albaladejo, 2,79.
 José Martínez Munuera, 1,79.
 Miguel Peñafiel Campillo, 1,99.
 Agustín Pedreño Sánchez, 2,38.
 José Sáez Campillo, 2,18.
 José Rosique Castejón, 2,03.
 Antonio Román, 1,99.
 José Sanz Pérez, 2,18.
 Angel Saura, 1,68.
 Francisco Armero Fernández, 2,18.
 Ignacio Campillo, 2,18.
 Catalina Guirao, 2,38.
 Francisco Garcerán Cánovas, 1,63.
 María Martínez Martínez, 1,72.
 José Martínez Sánchez, 1,99.
 Mariano Ros Ros, 1,59.
 Juan Bautista Castejón, 1,59.
 José Martínez (Plads), 1,63.
 Tomás Meroño Sánchez, 2,88.
 Diego Pérez Roca, 2,07.
 José Paredes Ros, 2,58.
 Tomasa Pedreño Roca, 2,98.
 José Pedreño Sánchez, 2,18.
 María Paredes Torralva, 2,28.
 Agustín Saura Peñalver, 2,58.
 Ginés Alcaraz Sánchez, 2,98.
 Juan Albacete, 15,45.
 José Alcaraz Gaona, 19,08.
 Pascual Albaladejo, 2,98.
 Fulgencio Venzal Alcaraz, 3,15.
 Mariano Bueno Hermanos, 2,43.
 Pedro Bernabé Sáez, 1,89.
 Francisco Benedicto Triviño, 1,98.
 José Bonet Ballester, 6,80.
 Asunción Conesa Carrión, 2,18.
 Blas Conesa Baño, 6,60.
 Bernardo Campillo Peñafiel, 15,65.
 Francisco Conesa Sánchez, 3,43.
 Cristóbal Carrión Sánchez, 5,36.
 Antonio Campillo Jiménez, 2,98.
 Juan Cervantes Ros, 23.
 José María Cánovas Jiménez, 2,73.
 María Carrero, 1,54.
 Narciso Caballero Ros, 9,09.
 Teodoro Campillo Sánchez, 50,76.
 Vicente Conesa Baño, 9,93.
 Alfonso Espejo, 14.
 Ginés Estrada Sánchez, 1,59.
 Francisco Fuentes Pérez, 3,93.
 María García Pedreño, 2,82.
 Antonio García Olivares, 1,83.
 Francisco Sánchez Pedreño, 4,67.
 Antonio García Alcaraz, 3,83.
 Juan Guillén Campillo, 2,73.
 José García Pérez, 2,23.
 Miguel García, 2,99.
 Rafael García de las Bayonas, 10,58.
 Silvestre González Alamo, 10,63.
 José García Pérez, 31,51.
 Francisco García García, 5,96.
 Hospital de San Juan de Dios, 2,19.
 Fuensanta Herrero Martínez, 2,78.
 Justo Inglés Ibáñez, 2,28.
 Antonio López Baeza, 2,34.
 Patricio López Albaladejo, 18,92.
 Santiago López Caballero, 5,66.
 Lucio Múltedo Cortina, 6,51.
 Antonio Múltedo Cortina, 47,48.
 Antonio Madrid Pérez, 1,79.
 Eulogio Madrid, 2,48.
 Francisco Meroño Jiménez, 2,73.
 Francisco Marín Ros, 2,78.
 Rosalva Martínez Soto, 1,60.
 Francisco Martínez García, 7,22.
 José Marín Hernández, 2,19.
 José Martínez Sánchez, 4,52.
 Juan Montoya Ros, 4,02.
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,18.
 Mariano Martínez García, 4,72.
 Manuel Múltedo Castillo, 32,53.
 Marqués de Rozalejos, 189,87.
 Manuel Múltedo Cortina, 10,14.
 Pedro Martínez Sánchez, 2,03.
 Vicente Martínez, 8,59.
 Salvador Martínez, 2,09.
 Enrique Meroño Agüera, 1,58.
 José Nieto Blaya, 1,64.
 Francisco Ortiz Osote, 35,17.
 Francisco Olivares, 4,97.
 María Ovejero Pérez, 8,98.
 Agapito Ortiz, 1,54.
 Isabel Ordóñez Zamora, 18,03.
 Diego Pérez Ruiz, 2,73.
 José María Palacios Martínez, 20,61.
 José Peñalvor, 2,03.
 Guillermo Pardo Díaz, 13,91.
 Mariano Pérez Mateo, 6,31.
 Juan Pedreño Conesa, 5,60.
 José Pérez Huertas, 3,47.
 Agustín Peñalver, 2,83.
 José Ros Buendía, 1,88.
 Laureano Ros Ros, 1,89.
 Ginés Sánchez Ubeda, 2,12.
 María Sánchez Vera, 5,35.
 Josefa Sáez Zapata, 2,18.
 Manuel Saura Saura, 2,78.
 Juan Santos Florentina, 3,28.
 Andrés Sáez y Pedro García, 20,56.
 Pedro Sánchez Guillén, 2,98.
 Eugenio Turruga Zapata, 7,69.
 Juan Urrea Soto, 6,26.
 Rafael Urbina Ceballos, 107,79.
 Carolina Batillo, 115,39.
 Juan Velasco, 1,94.
 José Velasco, 16,19.
 José Zapata Bueno, 2,23.
 Mariano Zapata Bueno, 1,98.
 Antonio Zapata Martínez, 32,93.
 Pedro Zamora, 29,94.
 Miguel Zapata Hernández, 5,51.
 Francisco Cortado, 2,66.
 Ginés Conesa Conesa, 2,23.
 José Caravaca Albaladejo, 2,68.
 Romualdo Cegarra, 1,79.
 Quintín Espinosa Moreno, 2,18.
 Francisco Espinosa, 1,63.
 Pedro Fructuoso, 2,63.
 Pedro Hernández, 1,97.
 Teresa Hernández, 2,48.
 Angel Jiménez Roca, 2,98.
 Catalina Guillamón, 2,63.
 Juan Antonio García Albaladejo, 2,18.
 Diego García Jiménez, 1,58.
 Francisco García Jiménez, 2,23.
 Manuel Jiménez García, 1,38.
 José García García, 1,98.
 Joaquín García Rosique, 2,98.
 José García Alcaraz, 2,03.

José García Gutiérrez, 2,48.
 Rafael Garcera Albafarado, 2,39.
 Tomás García, 2,18.
 Ginesa Hernández Hendarrejos, 2,88.
 Agacía Hernández Bernal, 1,59.
 José Huertos Garro, 1,99.
 Mariano Huertos, 2,68.
 Salvador Hernández, 1,59.
 José María Inglés, 1,79.
 Mariano Méroño, 2,09.
 Alfonso Martínez García, 1,79.
 Bernardino Martínez García, 2,79.
 Ana María Morón Peñaiver, 1,59.
 Francisco Martínez, 2,98.
 Idem, 2,48.
 José Antonio Martínez Ros, 2,38.
 José Martínez Saura, 1,99.
 Fulgencio Martínez Gálvez, 2,78.
 Policarpo Moral López, 1,99.
 Antonio Muñoz Zapata, 2,58.
 Asunción Martínez Ros, 2,98.
 Francisco Olmo Meroño, 1,59.
 Margarita Olmo Martínez, 2,08.
 José Pérez Rosique, 2,98.
 Pedro Nioto Mateo, 2,38.
 José Pedreño Jiménez, 2,08.
 Juan Pedreño, 2,78.
 Sebastián Pérez, 1,99.
 José Pedreño Conesa, 1,79.
 Antonio Rolandi, 2,68.
 Gabriel Racho Ros, 2,08.
 Ruiz Clomares y Compañía, 1,68.
 Pedro Ruiz Ortiz, 1,99.
 Pascual Ruiz Oliva, 2,88.
 Alfonso Saura García, 1,99.
 Pedro Soto Sanmartín, 1,58.
 José Sánchez Sánchez, 1,68.
 Higinio Saura, 1,59.
 Juan Sánchez Fructuoso, 2,69.
 José Soto Baño, 1,58.
 José Sánchez Soto, 2,58.
 Juan Saura Sánchez, 2,38.
 Mariano Sánchez Ros, 2,48.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheo, insertándolo á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos de Instrucción.
 Murcia á 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.
 P—1905

Recaudación de Contribuciones y Agencia ejecutiva de la zona de Negreira.

D. Victor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.
 Hago saber: Que por consecuencia de expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, que en el distrito de la Baña, figura á nombre del señor Conde de Priego, correspondiente al primer trimestre de 1908, al segundo de 1909 inclusive, importantes 402 pesetas 52 céntimos, recargo del 15 por 100 y costas causadas y que se causen en lo sucesivo, se han embargado las fincas siguientes:
 1.º Labradío en el Agro, nombrado D'º Souto, de 30 cuartillos, ó seis áreas 60 centiáreas; linda: Norte, riiego de agua; Sur, Manuel Capran; Este, D. Luis Santiso, Oate, María Vilas;
 2.º Labradío, Agro d'º Souto, de 32 cuartillos y medio, ó siete áreas, cuatro centiáreas; linda: Norte, corrodera; Sur, río; Este, herederos de Manuel Vilas, y Oeste, D. Luis Santiso;
 3.º Labradío, Agro d'º Souto, de 29 cuartillos, ó seis áreas 38 centiáreas; lin-

da: Norte, Campio Mayo; Sur, río; Este, Leandro Vilas y presa de agua, y Oeste, María Tuñas;
 4.º Labradío y prado en el punto denominado Huorta y Prado, de 12 cuartillos, ó dos áreas 64 centiáreas; linda: Norte, camino vecinal; Sur, herederos de Dionisio Figueira; Este, presa de agua, y Oeste, el alrío de la Iglesia parroquial;
 5.º Labradío, Agro d'ºs Corbos, de 19 cuartillos, ó cuatro áreas 18 centiáreas; linda: Norte, Leandro Vilas; Sur, Cipriano Riveiro; Este, ribazo de sestión, y Oeste, muro;
 6.º Labradío, Agro d'ºa Senra, de 20 cuartillos, ó cuatro áreas 40 centiáreas; linda: Norte, José Riveira; Sur y Oeste, Domingo Suárez, y Este, Cipriano Riveiro;
 7.º Labradío, Agro d'ºs Corbos, de 21 cuartillos, ó cinco áreas 78 centiáreas; linda: Norte, herederos de Manuel Vilas; Sur, muro; Este, ribazo de sestión, y Oeste, representantes de D.º Jesús Pedrosa;
 8.º Labradío, Agro d'º Souto, de 25 cuartillos, ó cinco áreas 50 centiáreas; linda: Norte, herederos de Campio Mayo; Sur, río; Este, Cipriano Riveiro, y Oeste, D. Luis Santiso;
 9.º Labradío, Agro d'ºs Corbos, de 18 cuartillos y cuatro quintos, ó tres áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Ignacio Riveiro; Sur, herederos de Antonio Casais; Este, insulto de Pedro Villar, y Oeste, muro;
 10. Labradío, Agro d'ºa Senra, de 17 cuartillos, ó tres áreas 74 centiáreas; linda: Norte, Leandro Vilas; Sur, Domingo Suárez; Este, representantes de Manuel Vilas y otros, y Oeste, Pedro Villar y otros;
 11. Labradío, Agro d'ºa Senra, de seis cuartillos, ó un área 32 centiáreas; linda: Norte, Ignacio Riveiro; Sur, Pedro Villar; Este, representantes de José Villar, y Oeste, Cipriano Riveiro;
 12. Labradío, Agro d'º Freixo, de 44 cuartillos y cuatro quintos, ó nueve áreas 88 centiáreas; linda: Norte, Freixo de arriba; Sur, camino vecinal; Este, Cipriano Riveiro, y Oeste, Pedro Villar;
 13. Labradío en el Agrº de la Puente Alvarida, de 36 cuartillos, con 98 cuartillos más insulto. Está toda circundada sobre sí y equivale su cabida total á 29 áreas 48 centiáreas;
 14. Labradío, Agro d'ºs Corbos, de 32 cuartillos, ó siete áreas cuatro centiáreas; linda: Norte, Pedro Villar; Sur, Leandro Vilas; Este, ribazo, y Oeste, muro;
 15. Labradío, Agro d'ºa Senra, de 11 cuartillos, ó dos áreas 42 centiáreas; linda: Norte y Sur, representantes de José Taiga; Este, Leandro Vilas, y Oeste, Agro d'ºs Corbos;
 16. Labradío, Agro d'º Souto, de 33 cuartillos y cuatro quintos, ó siete áreas 46 centiáreas; linda: Norte, Juan Gabán; Sur, río; Este, D. Luis Santiso, y Oeste, María Tuñas.
 Radican en el lugar de Seoane, parroquia de San Juan de Barcala, Ayuntamiento de la Baña, partido de Negreira. Desconociéndose el domicilio de dicho deudor, si ha fallecido, quiénes son sus herederos y dónde habitan las personas poseedoras de los bienes relacionados, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos, y quiénes sobre éstos, representen alguna participación; á todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, por medio del presente, les requiero para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, á satisfacer las mencionadas cuotas, recargos y costas causadas y que causen.

Caso no se verifique el pago en dicho plazo, igualmente les requiero para que dentro del término de tercero día, nombrar perito para proceder al avalúo de las fincas descollas, y que exhiban los títulos de propiedad, dentro de igual término, pues de otra suerte, se seguirá el expediente en rebeldía.
 Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira á 27 de Junio de 1910.—Victor Fernández.
 P—1917

Delegación de Hacienda de Valencia.

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de contribuciones en la única zona de Moncada.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, en término municipal de Godella, contra D.º Francisca Graells Fargas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:
 «*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, heclaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.º Francisca Graells Fargas.
 «Notifíquese á dicha deudora es a providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.
 Y como el domicilio actual de la deudora D.º Francisca Graells y Fargas se desconoce, según las diligencias practicadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.
 Godella á 15 de Junio de 1910.—Joaquín Román.—Conforme, el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.
 P—1867

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, en término municipal de Moncada, contra D. José Semper Mataix, en providencia fecha de hoy se ha acordado el embargo de la finca siguiente:
 Tres calizadas, ó sea una hectárea, 49 áreas y 58 centiáreas de tierra, secano, con vinya y algarrobos en Moncada, partida de la Pared del Patriarca ó del Pou; lindes: Levante, Vicente Domenech Torres; Poniente, camino de Naquera; Mediodía, Felipe Domenech, y Norte, Pablo Moléndez.
 Y resultando de domicilio ignorado el deudor D. José Semper Mataix, según las diligencias practicadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.
 Moncada á 14 de Junio de 1910.—Joaquín Román.—Conforme, el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.
 P—1868

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	9.048.314,13	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	16.975.674,07	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	908.811,21	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	64.415.744,55	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	2.250.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	165.357,60	Especial para contingencias en el año de 1910.....	5.000.000
Labores de comiso.....	68.721,78	Especial para contingencias de cartera.....	4.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.271.793,65	Venta de labores.....	68.719.018,02
Fábricas, recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.723.582,89	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.205.957,16
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.153.035,74	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	47.635.956,58
Costo de las labores vendidas.....	15.233.584,71	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.271.793,65
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	5.351.497,59	El Tesoro público: por edificios, máquinas y ensoseros que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.236.723,90
Gastos generales de Administración del Timbre.....	810.602,80	Productos de la Renta del Timbre.....	26.577.039,42
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	54.596,26	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.455,37
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	36.810,48	Libranzas del Giro Mutuo.....	737.200,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	780,26	Premio del Giro Mutuo.....	102.502,28
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	45.300.520,01	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	46.568.121,58
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	24.211.354,70	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	25.251.844,22
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	24.335,98	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	51.251,14
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	550.354,93	Banco de España, por créditos especiales.....	1.319.928,14
Varias otras cuentas.....	75.750.879,96	Cuentas corrientes.....	6.3752,65
Efectos en cartera.....	33.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	15.502.054,55
Depósitos por fianzas en valores.....	15.484.700,00	Ganancias y Pérdidas.....	4.230.364,95
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	300.000,00	Dividendos.....	114.774,17
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	366.487,10	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	24.900,58
Muebles y ensoseros de propiedad de la Compañía.....	248.697,07	Sobres monederos.....	29.782,75
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	7.038,05		
	337.514.421,02		337.514.421,02

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Abril de 1910.....	68.719.018,02	26.577.039,42
Idem hasta 30 de Abril de 1909.....	67.825.597,88	25.450.780,43
	892.420,15	1.126.258,99

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

De 500 pesetas.

491	á	500	10	116.351	á	60	10
5.771		80	10	120.641		50	10
5.921		30	10	121.981		90	10
6.301		10	10	123.971		80	10
7.841		50	10	126.511		20	10
8.861		70	10	128.111		20	10
9.011		20	10	128.471		80	10
9.421		30	10	131.181		90	10
10.721		30	10	134.761		70	10
11.181		90	10	137.071		80	10
11.751		60	10	141.871		80	10
13.011		20	10	144.591		600	10
14.311		20	10	146.311		20	10
14.761		70	10	148.801		10	10
16.691		700	10	152.541		50	10
19.731		40	10	156.021		30	10
20.331		40	10	156.561		70	10
21.861		70	10	159.331		40	10
23.491		500	10	163.611		20	10
25.321		30	10	167.451		60	10
25.771		80	10	169.121		30	10
27.071		80	10	169.951		60	10
28.531		40	10	171.331		40	10
28.821		30	10	173.891		900	10
29.801		900	10	176.611		20	10
31.191		200	10	177.261		70	10
31.781		90	10	178.611		20	10
32.241		50	10	179.551		70	10
33.891		400	10	182.451		60	10
40.631		40	10	183.021		30	10
42.991		43.000	10	183.141		50	10
44.061		70	10	186.221		30	10
44.351		60	10	187.421		30	10
45.251		60	10	189.681		90	10
45.851		60	10	193.251		60	10
47.811		20	10	201.891		900	10
48.581		90	10	203.861		70	10
53.461		70	10	206.861		70	10
62.111		20	10	211.111		20	10
62.171		80	10	213.961		70	10
64.091		110	20	214.101		10	10
64.551		60	10	214.341		50	10
66.491		500	10	215.661		70	10
66.531		40	10	215.741		50	10
67.281		90	10	218.921		30	10
68.591		600	10	223.821		30	10
69.321		30	10	226.761		70	10
71.341		50	10	228.941		50	10
71.431		40	10	234.601		10	10
71.501		10	10	238.021		30	10
73.651		60	10	240.601		10	10
74.701		10	10	244.491		500	10
79.231		40	10	245.301		10	10
79.371		80	10	247.851		60	10
82.171		80	10	249.091		100	10
82.841		50	10	250.231		40	10
83.571		80	10	252.371		80	10
85.421		30	10	257.071		80	10
86.371		80	10	257.481		90	10
87.001		10	10	258.241		50	10
87.371		80	10	259.151		60	10
89.341		50	10	263.231		40	10
90.751		60	10	263.761		70	10
94.911		20	10	270.631		40	10
95.971		80	10	276.911		20	10
107.291		300	10	279.221		30	10
109.651		60	10	281.191		200	10
111.571		80	10	282.461		70	10
111.851		60	10	284.231		40	10
114.821		30	10	284.311		20	10
115.791		800	10				

TOTAL..... 1.420

De 100 pesetas.

461	á	70	10
861		70	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración anteceda se reembolsarán á la par, con deducción de los Derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo á lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X-1465

Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de Alcohol.

Balanza de situación aprobado por la Junta de Accionistas, celebrada el 25 de Mayo de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España...	9.300,02
Valores en Caja.....	161.500,00
Accionistas.....	531.000,00
Mercaderías.....	59.156,69
Fábrica y fabricación de alcohol.....	63.205,36
Primer establecimiento y material en servicio....	208.155,28
Patentes.....	675.790,20
Mobiliario.....	11.716,80
Deudores varios.....	22.268,85
Diversas cuentas deudoras	12.044,61
Acciones en garantía.....	250.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	25.619,74
SUMA.....	2.029.758,55

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.775.000,00
Efectos á pagar.....	368,90
Acreedores.....	4.389,65
Señores Consejeros: Acciones en garantía.....	250.000,00
SUMA.....	2.029.758,55

Transcurrido el plazo señalado por la Junta general de Accionistas para el pago de los dividendos pasivos que adeudan las acciones serie B, números 101 á 150, 351 á 640, 681 á 760 y 1.581 á 1.630, se declaran anulados los Resguardos provisionales en poder de los interesados, correspondientes á dichas acciones, señalados con los números 3, 8 al 12, 30, 62, 64 y 65, los cuales quedan sin ningún valor ni efecto.—Los títulos definitivos que guarda la Compañía, serán enajenados con arreglo al acuerdo de la referida Junta.—Madrid, 1.º de Julio de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bergamín. X-1461

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado repartir á cuenta de los beneficios del corriente año, un dividendo de 10 pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón número 14 de las Acciones emitidas por esta Sociedad.

El pago se verificará en las Oficinas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla, todos los días laborables, desde el 15 de Julio, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Carrasco. X-1464

Sociedad Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Segundo semestre de 1910.

En el sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad que corresponde ser amortizadas en el segundo semestre del año actual, han resultado las siguientes:

Primera serie.—Obligaciones números 41, 105, 277, 317, 341, 529, 625, 716, 767, 912, 974, 1.055, 1.103, 1.113, 1.129, 1.147, 1.253, 1.274, 1.299, 1.303, 1.395, 1.433, 1.588, 1.554, 1.663, 1.678, 1.823, 1.899, 2.020, 2.071, 2.076, 2.093, 2.198, 2.343, 2.435, 2.441, 2.481.

Segunda serie.—Obligaciones números 2.602, 2.628, 2.646, 2.648, 2.751, 2.830.

Tercera serie.—Obligaciones números 3.038, 3.112, 3.137.

Cuarta serie.—Obligaciones números 64, 95, 101, 225, 329, 363, 387, 427, 463, 654, 670, 711, 717, 724, 749.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe á razón de 500 pesetas cada uno, desde el día 2 de Julio, por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de Crédito.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El Director, H. Paquet. X-1463

Banco de España.

Habiéndose extinguido el resguardo del depósito de alhajas número 35.331, expedido por este Establecimiento en 25 de Mayo de 1908, á favor de D. José de la Vega y García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Junio de 1910.—El Vice-secretario, José Rodríguez Romero. X-1462